



Resolución de Alcaldía

N° 311 -2025-MPA/A

Azángaro, 02 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTO:

La Carta N°06-2025-MPA/CE, de fecha 02 de setiembre del 2025, la Carta N°07-2025-MPACE, de fecha 02 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la inversión, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión y elaboración del expediente técnico (de ser el caso) y supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante la Carta N°06-2025-MPA/CE y la Carta N°07-2025-MPA/CE, de fecha 02 de setiembre del 2025, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial de 02 de setiembre del 2025, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO DISTRITO DE AZÁNGARO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con código único N° 2693078, correspondiente a la CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 001-2025-MPA/CE-1 - Ley 29230 y CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA N° 002-2025-MPA/CE-1 - Ley 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación.

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública.



